Aprendamos Jugando

PROYECTO

COLONIA VACACIONAL BULÁN 2024

1. DATOS GENERALES

1.1. Nombre del Proyecto:

Colonias Vacacionales Bulán 2024 "**APRENDAMOS JUGANDO**"

1.2. Entidad Ejecutora:

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Bulán

1.3. Ubicación de la Entidad Ejecutora:

- Provincia: Azuay
- Cantón: Paute
- Parroquia: Bulán

1.4. Representante Legal:

Sr. Jhony Orellana

Presidente del GAD Parroquial Bulán.

1.5. Localización del proyecto:

Parroquia Bulán.

1.6. Plazo de Ejecución:

Fecha de Inicio: lunes 29 de Julio de 2024

Fecha de Finalización: viernes 02 de agosto de 2024

2. ANALISIS DE LA SITUACION ACTUAL (diagnostico)

Actualmente el sano esparcimiento para los niños, adolescentes y jóvenes es indispensable dentro del desarrollo integral hacia el cual debemos atender como entes de formación de este grupo de NNA; debido a la preocupante situación en la cual se desenvuelven la niñez y adolescencia; es decir, una sociedad que solamente trata de conducirlos por el camino de la falsa y desviada felicidad, fomentando en ellos el consumo de alcohol, tabaco, drogas y pornografía, lo que ha producido en la actualidad el declive de valores humanos fundamentales.
Los chicos en su afán de conseguir alegrías pasajeras, y ante la falta de espacios para su expresión y sana diversión, especialmente en vacaciones escolares, se ven abocados a recurrir a capsulas instantáneas de infelicidad, lo que termina consumiendo por completo su vida.
Sin embargo; al comenzar el tiempo de vacaciones y ocio los niños, niñas y adolescentes de la Parroquia Bulán, en ellos despierta la sensación de experimentar nuevas aventuras, diversión, distracción y que además les produce placer, alegría, felicidad y sobre todo que puedan socializar con los amigos, compañeros y conocidos de las comunidades de la parroquia siendo las colonias vacacionales lo más esperado de esta época.

3. ANTECEDENTES.

La Parroquia Bulán, se caracteriza por fomentar la inclusión y esparcimiento de nuestros niños, niñas y adolescentes, así como también de propiciar la participación proactiva de nuestros jóvenes en actividades que contribuyan al desarrollo de una sociedad integradora.

Es importante identificar que en el contexto educativo los niños, niñas y adolescentes, tienen su época de vacaciones luego de culminado el periodo lectivo entre los meses de julio y agosto, lo cual año a año ha motivado a las entidades públicas, privadas y comunitarias a organizar actividades recreativas, lúdicas, deportivas, socioculturales, etc. Que permitan a los niños, niñas y adolescentes invertir su tiempo libre en nuevos aprendizajes, juegos, e intercambio de conocimientos, simultáneamente a esto permite que las madres y padres de familia puedan contar con un espacio seguro para sus hijos, mientras ellos realizan sus actividades diarias.

4. JUSTIFICACIÓN.

La **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR** y algunas de
Sus normativas vigentes reconocen el derecho a la recreación y esparcimiento para todas las personas, especialmente para los niños, niñas y adolescentes. Estas normativas nacionales establecen que los diferentes ministerios y entidades gubernamentales, son responsables de proteger, promover, patrocinar y coordinar actividades recreativas. Adicional a ello, el Sistema Nacional Descentralizado de Protección

Integral a Niñez y Adolescencia, ratificado en la Constitución de la República del Ecuador, establece que este sistema está conformado por todas las entidades públicas, privadas y comunitarias y es el encargado de proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

CONSIDERANDO:

Que, Art. 24 de la **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR** reconoce que "*Las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre."*

Que, Art. 44.- de la **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR** dispone: *"El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas".*

"Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales".

Que, Art. 45.- de la **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR** dispone: "*Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción".*

*"Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al **DEPORTE Y RECREACIÓN**; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que les afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades; y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar".*

"El Estado garantizará su libertad de expresión y asociación, el funcionamiento libre de los consejos estudiantiles y demás formas asociativas".

Que, el Art. 381 de la **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR** señala que *"El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas".*
Que, el Art. 383 de la **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR** reconoce que *"Se garantiza el derecho de las personas y las colectividades al tiempo libre, la ampliación de las condiciones físicas, sociales y ambientales*

para su disfrute, y la promoción de actividades para el esparcimiento, descanso y desarrollo de la personalidad."

Que, el Art. 26 del **CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**
Reconoce que *"Derecho a una vida digna. - que les permita disfrutar de las condiciones socioeconómicas necesarias para su desarrollo integral. Incluye aquellas prestaciones que aseguren una alimentación nutritiva, equilibrada y suficiente, recreación y juego entre otros"*.

Que, el Art. 48 del CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
Reconoce que *"Derecho a la recreación y al descanso. - Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la recreación, al descanso, al juego, al deporte y más actividades propias de cada etapa evolutiva. Es obligación del Estado y de los gobiernos seccionales promocionar e inculcar en la niñez y la adolescencia, la práctica de juegos tradicionales; crear y mantener espacios e instalaciones seguras y accesibles, programas y espectáculos públicos adecuados, seguros y gratuitos para el ejercicio de este derecho. Los establecimientos educativos deberán contar con áreas deportivas, recreativas, artísticas y culturales, y destinar los recursos presupuestarios suficientes para desarrollar estas actividades."*

En concordancia a lo anteriormente descrito se propone el presente proyecto.
En concordancia con el **Art. 148.- del CÓDIGO ORGÁNICO ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA DESCENTRALIZACIÓN** dispone: *"Los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán las competencias destinadas a asegurar los derechos de niñas, niños y adolescentes que les sean atribuidas por la Constitución, este Código y el Consejo Nacional de Competencias en coordinación con la ley que regule el sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y la adolescencia. Para el efecto, se observará estrictamente el ámbito de acción determinado en este Código para cada nivel de gobierno y se Garantizará la organización y participación protagónica de niños, niñas, adolescentes, padres, madres y sus familias, como los titulares de estos derechos".*
Según el **Art. 3.-** de la **LEY DEL DEPORTE, EDUCACION FISICA Y RECREACION,** dispone: *"La práctica del deporte, educación física y recreación debe ser libre y voluntaria y constituye un derecho fundamental y parte de la formación integral de las personas. Serán protegidas por todas las Funciones del Estado".*
El Art. 11.- de la **LEY DEL DEPORTE, EDUCACION FISICA Y RECREACION,** dispone: De la práctica del deporte, educación física y recreación.- *"Es derecho de las y los ciudadanos practicar deporte, realizar educación física y acceder a la recreación, sin discrimen alguno de acuerdo a la Constitución de la República y a la presente Ley".*

5. BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS.

Los beneficiarios directos son los niños, niñas y adolescentes de 8 a 15 años de edad de la parroquia Bulán; e indirectamente se benefician las familias de estos niños, niñas y adolescentes, que pueden contar con un espacio seguro donde desarrollen actividades sanas y recreativas.

6. OBJETIVOS.

Objetivo General:
Fomentar un espacio dedicado al buen uso del tiempo libre en actividades físicas, culturales, recreativas, educativas, lúdicas y socioculturales que contribuyan al rescate de valores, al desarrollo de las relaciones intra e interpersonales de nuestros niños, niñas y adolescentes, desde un enfoque integral, inclusivo e interactivo.

Objetivos Específicos:

- Desarrollar con los niños, niñas y adolescentes una agenda de actividades que involucren el aspecto educativo, deportivo, cultural y social.
- Fomentar en los niños, niñas y adolescentes el respeto y cuidado a los espacios públicos y el medio ambiente.
- Contribuir a la formación física, intelectual y afectiva mediante actividades lúdicas, recreativas y formativas a los niños, niñas y adolescentes de la parroquia Bulán.
- Aprender sobre la prehistoria del universo y los seres que poblaron la tierra en aquella época.

7. RESULTADOS ESPERADOS Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN.

Se espera que **asistan 35 a 70** niños, niñas y adolescentes de la parroquia, y hagan buen uso de su tiempo libre, realizando actividades recreativas, educativas, deportivas, culturales, artísticas y sociales.

En cuanto a los medios de verificación citamos los siguientes:

Registro fotográfico.
Registro de asistencia.
Informe de actividades.

FECHA	HORA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REQUERIMIENTOS
LUNES 29/07/2024	14H00 A 16H00	❖ Inauguración de la Colonia Vacacional Bulán 2024 ❖ Bienvenida por parte del Presidente del GAD Parroquial y del encargado del GAD Municipal.	GAD Municipal Paute	Espacio Físico instalaciones del GAD parroquial de Bulán.
	16H00	**REFRIGERIO**	GAD Municipal Paute	
MARTES 30/07/2024	14H00 A 16H00	❖ Saludo de bienvenida. ❖ GAD Municipal	GAD Municipal Paute	Espacio Físico instalaciones del GAD parroquial de Bulán.
	16H00	**REFRIGERIO**	GAD Municipal Paute	
MIERCOLES 31/07/2024	14H00 A 16H00	❖ Saludo de bienvenida. ❖ GAD Municipal	GAD Municipal Paute	Espacio Físico instalaciones del GAD parroquial de Bulán.
	16H00	**REFRIGERIO**	GAD Municipal Paute	
JUEVES 01/08/2024	09H30	❖ Integración y salida al parque Jurásico en Paute	GAD parroquial de Bulán	Transporte
	12H00	**REFRIGERIO**	GAD Municipal Paute	
	15H30	❖ Regreso a las instalaciones del GAD.BULAN	GAD parroquial de Bulán	
VIERNES 02/08/2024	14H00 A 16H00	❖ Saludo de Bienvenida ❖ Dinámica	GAD Municipal Paute	Espacio Físico instalaciones del GAD parroquial de Bulán.
	16H00	**REFRIGERIO**	GAD Municipal Paute	
		❖ Clausura y Despedida		

FECHA	HORA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REQUERIMIENTOS
JUEVES 01/08/2024	09H30	❖ Integración y salida al parque “Jurassic Paute”	GAD parroquial de Bulán	Transporte Entradas
	12H00	**REFRIGERIO**	GAD Municipal Paute (gestión)	
	15H30	❖ Regreso a las instalaciones del GAD.BULAN	GAD parroquial de Bulán	

8. FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

PARTIDA	COMPONENTE	INVERSION
	Entradas	
	Transporte	
PRESUPUESTO TOTAL		600,00

Realizado por:

Firmado electrónicamente por:
MONICA CONSEPCION GUILLEN TACURI

Sra. Mónica Guillén

Vicepresidenta del GAD Parroquial

Responsable de la comisión